**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN**

**DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**08 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con dieciocho minutos del día ocho de septiembre del año dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en Rómulo O’Farril número novecientos treinta y ocho del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por la Presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de Dictaminación de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, las siguientes personas:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA | VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS; |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS; |
| C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ | SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS; |
| C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ | CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ | CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL | CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. RAÚL GUZMAN GOMEZ | SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL; |
| C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; |
| C. ROSENDO LÓPEZ GUZMAN | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; |
| C. ANGÉLICA SAINZ LÓPEZ | REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; |
| C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. LAURA AIDE QUIROGA HERNÁNDEZ | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; |

**CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS:** Dio la bienvenida a los Consejeros integrantes de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, a los Representantes de Partidos Políticos, a la Sesión de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, pide al Secretario Técnico pasar lista de asistencia, para dar constancia de los presentes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Contando con los integrantes de la comisión, los acuerdos que se tomen serán validos y legales.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta Sesión de Dictaminación la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**1.** Lista de Asistencia y declaración del quórum legal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**2.** Lectura del orden del día y aprobación en su caso. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**3.** Proyecto de Dictamen Número Treinta y cuatro relativo al **“REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y REGISTRO DE REGLAMENTOS INTERNOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES; ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**4. INFORME QUE PRESENTA LA COMISION DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 45, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO ESTATAL DE DEBATE POLÍTICO 2017, PRESENTADA POR EL TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**5.** Clausura de la Sesión. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Se somete a la consideración de los presentes, quisiera yo solicitar adicionar algunos elementos en la propia convocatoria en el punto numero tres para establecer el 3.1. que debiera decir Dispensa del trámite de lectura y 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso, así mismo en el punto número cuatro un 4.1. para establecer la dispensa del trámite de lectura del Informe de referencia toda vez que tanto el dictamen como el informe se adjunto a la convocatoria y hubo oportunidad en su momento de darle lectura por cada uno de los integrantes de este pleno, serian las modificaciones por parte de la Presidenta de la Comisión, si alguien tiene un comentario o alguna modificación a la orden del día es el momento para hacerlo, de no ser si le solicito al Secretario Técnico lo someta a votación la orden del día con estas modificaciones. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A Continuación el **SECRETARIO TÉCNICO:** Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, se pregunta a los integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta de la orden del día sometida a su consideración, por parte de la presidenta, sírvanse levantar su mano quienes estén a favor, me permito informarle Presidenta, que son **tres votos** a favor de la propuesta de la orden del día. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acto Seguido **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Existiendo **tres votos a favor** Se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Sesión de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. Por lo que le solicito secretario técnico de cuenta del siguiente punto en el orden del día. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** es el punto número tres, correspondiente al proyecto de Dictamen número Treinta y Cuatro relativo al **“REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y REGISTRO DE REGLAMENTOS INTERNOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES; ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, 3.1Dispensa del trámite de lectura, 3.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Adelante Secretario de cuente del siguiente punto----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Con mucho gusto, Proyecto de Dictamen número Treinta y Cuatro, Consejo General, Honorable Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 45, fracción II, y 46, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; artículos 23, numeral 2, 25, numeral 1, y 30, numeral I, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente proyecto de Dictamen por el que se aprueba el **“REGLAMENTO** **SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y REGISTRO DE REGLAMENTOS INTERNOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES; ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. **PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.** Se aprueba el “REGLAMENTO SOBRE MODIFICACIONES A DOCUMENTOS BÁSICOS, REGISTRO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y REGISTRO DE REGLAMENTOS INTERNOS DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES; ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”, en términos del Anexo Único que forma parte integral del presente Dictamen. **SEGUNDO.** El presente Dictamen entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General. **TERCERO.** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento serán resueltos conforme a las normas aplicables al momento de su inicio. **CUARTO.** El presente reglamento no será aplicado de manera retroactiva en perjuicio de los partidos políticos. **QUINTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias, a efecto de publicar los puntos resolutivos del presente Dictamen, así como su anexo único en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. **SEXTO.** Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. **SEPTIMO.** Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.. **ATENTAMENTE** “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales” suscriben los integrantes de la **COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Antes de poner a consideración de los integrantes de este pleno el proyecto de dictamen, quisiera hacer algunos comentarios sobre el trabajo que se hizo en la revisión y el estudio de este proyecto de reglamento, un trabajo que abarco, tres reuniones de trabajo, la inversión cerca de casi doce horas donde los representantes estuvieron muy participativos y en donde la comisión también incorporo creo yo la gran mayoría de las propuestas que se hicieron en los trabajos previos a esta sesión de dictaminacion, bien solicitaría me indicaran quienes participaran en la primera ronda de debate que es hasta por ocho minutos, se anota el señor representante del PRI, PBC, PRD, alguien más? iniciamos con el Representante del Partido Revolucionario Institucional, hasta por ocho minutos. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Gracias presidenta, básicamente par observaciones aunque entiendo que es un reglamento que va enfocado fundamentalmente a los partidos políticos locales, tratare de no meterme en temas que debatir, y por los trabajos que estuvieron presentes, si trae puntos que en realidad nos interesa cual es la acreditación de los representantes ante los consejos electorales de todos los partidos incluyendo los nacionales, la primera observación, de acuerdo al dictamen, proyecto de dictamen, el articulo treinta y cuatro habla de las certificaciones y en la comisión de trabajo, en la mesa de trabajo, y en el dictamen se refiere que se había pedido que se eliminara el cobro de certificaciones sin embargo el proyecto lo trae, ósea en el dictamen dice que lo van a eliminar pero en el proyecto viene el cobro de las certificaciones, entonces la primera duda y en ese tema exacto si no tienen un problema técnico, la Ley General Electoral, y la Ley General de Partidos Políticos establecen que las certificaciones que realicen no tendrán costo alguno, aquí estamos poniéndole precio, y además se entiende que este es un dictamen para los partidos políticos o reglamento para los partidos políticos cuando un partido político pida una certificación con esto se abre pie para cobrar derechos del pago de los derechos de certificación de este Consejo General, y además establece un plazo de diez días hábiles para hacerlo para la entrega y yo siento que esta disposición contradice en primer término a la ley general y a la ley electoral del estado y en segundo término, elimina de facto la idea de que los representantes de los partidos políticos al ser integrantes de este consejo general, no se les pueda cobrar por certificaciones de los temas que está tratando, yo entiendo que la certificación se le cobre a una persona que venga y solicite información vía transparencia o un tema que no tenga nada que ver propiamente con el partido, pero yo si le pido una certificación de mi acreditación como representante me la van a cobrar? y me la van a dar diez días después, de acuerdo a lo que dice ese artículo, eso significaría, el tema de que se cobren a los representantes de los partidos políticos y además establezca plazos para la entrega me parece que no, no me cuadra mucho, ese es el primer tema, y lo otro solo lo dejo como acotación, cuando el articulo diecinueve habla de la renovación establece una serie de mecanismos de la renovación de los partidos políticos locales que es un tema de ellos, en mi opinión muy personal yo siento que se están metiendo con la auto determinación de los partidos políticos, es un tema que los partidos políticos deben de ver y que no nos atañe a los partidos nacionales, pero ellos trabajaron en ese proyecto me queda claro, y va con lo relacionado a lo que dice el artículo veintiuno que es el procedimiento de expulsión, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Electoral, establece que todos los partidos en los estatutos debemos de establecer los mecanismos de justicia partidaria, yo creo que ahí les falta que solamente podemos intervenir una vez que termine el procedimiento dictado por cada partidos político, no podemos intervenir como consejo, antes de que ellos terminen todo su procedimiento establecido, lo tiene que tener establecido en el estatuto por disposición legal una vez que terminen ellos, podrán ya intervenir el consejo, ahí dejan abierta la puerta para mi gusto de intervenir antes de que su comisión de justicia o su equivalente termine el procedimiento, y finalmente lo que si me causa ruido también es una decisión interna es esto, yo se que fue tema de debate las tres mesas, vi la redacción que hicieron y se movieron muchos las fechas al proyecto original, pero yo soy procesalista evidentemente, soy abogado procesalista, a eso me dedico, soy litigante y a mí los plazos que ponen por ahí para dictaminar veinte días, veinticinco días naturales no me dan, el articulo nueve fracción apartado dos en ese proyecto ultimo seria el ocho no el nueve, ahí como que se les quedaron números en varios puntos números que no correspondían contra el dictamen, el dictamen dice tal articulo apartado dos y luego un apartado 1, si usted dice veinticinco días naturales a partir de que se remita al Secretario Técnico de la Comisión pero empiezan a hacer cuentas del procedimiento que establecen larguísimo, muy estructurado, cinco días naturales y diez si se trata de otro, tres días para requerimiento, cinco días más el día que acuerdan ustedes, notifican por lo menos un día, son seis más otro día más tres días para el requerimiento, notifican, dos días que venga para sacar acuerdos, dos días para justificar, hagan suma de los tiempos, sin perder un solo día, y luego al final dice en el articulo once deberán dentro de los veinticinco días naturales a partir de lo que establece el artículo octavo, ósea a partir de que se recibe, pues yo creo que ya muchas veces habrían pasado los veinticinco días naturales, ósea no me dan los tiempos, ósea el procedimiento por si fuera un caso real, recibe pasas a la secretaria, tres días, cinco días naturales para analizar, partido te faltan cosas, un día se va a llevar en eso, notificar, tres días para que vengas, audiencias cinco días, resolvemos, siguiente día para notificar, vean los plazos y ya estas arriba de los veinte días pero después dices una regla absoluta veinticinco días naturales para resolver a partir de lo que dice, me da la impresión de que la comisión se está ahorcando sola, ese es, no es un tema de los partidos locales, pero me da la impresión de que los plazos no te dan, pero además empieza con problemas el mismo artículo ponen días hábiles y días naturales, es decir, porque cinco días naturales para esto, tres días inhábiles para esto, hay una falta de concordancia en la redacción en días hábiles o naturales, si todos fueran hábiles pues les da mayor margen, si todos fueran naturales le limita todo igual, mi observación es nada más para que revisen esa parte, en realidad nosotros no tenemos tema en eso entiendo que es partidos locales, entiendo que se trabajo muchísimo de hecho se recibieron muchas aportaciones de la representación del Partido de Baja California, pero piénsenlo como si estuvieran llevando el procedimiento y yo siento que ahí, se calcularon mal los plazos, es cuanto, nada más el tema de las certificaciones si me interesa más. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Revisando la Ley General de Partidos Políticos en la referencia que usted hace de que las copias certificadas no se les cobre a los partidos sin embargo que veo la norma está ubicada y la finalidad es para lo de nueva creación se está conformando en ese momento, para ellos exclusivamente no se les cobrará las copias certificadas, en el caso del instituto estatal electoral, efectivamente a partir de dos mil once si no es a finales de dos mil diez, no se cobraban las copias certificadas a los partidos políticos y al público en general, no había esta obligación de que sea cobradas, sin embargo a partir de esos años, sin más no recuerdo se incorporo un inciso, solicito el instituto incorporar un inciso precisamente en el rubro del cobro de copias certificadas en la Ley de Ingresos posterior a ello, nos, en el caso entonces Fedatario, y entiendo que hoy, el Instituto Estatal Electoral y la facultad de certificar, están obligados a llevar un procedimiento administrativo, que es precisamente la expedición de estos recibos, el partido tiene que ir a pagarlo, regresarnos el recibo y expedirles nosotros las copias certificadas, entiendo que el plazo que establece nuestro reglamento tiene que ver en aquellos casos en que el partido ya no regresa con el documento certificado, entonces se da por hecho de que ya no quiere las copias certificadas, porque nos ha pasado esa situación nos pide y les damos el recibo y ya no regresa por las copias, ahorita le voy a dar el uso de la voz al secretario técnico para que nos dé una explicación que tiene que ver precisamente con la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, en relación a los procedimientos de expulsión que estamos abordando en el proyecto de reglamento entiendo además de que, entiendo que si refiere el procedimiento que es una vez que termina, concluyen los procedimientos, y en caso de que sea el motivo, la sustitución de alguno de los dirigentes tendrá que acreditar, los requerimientos, en el caso de los plazo aquí si le solicitaría al secretario técnico nos explicara porque déjeme comentarle señor representante que en las reuniones de trabajo se presentaron en forma de esquema, precisamente eso que usted ha comentado, fuimos muy cuidadosos los que participamos en verlo de manera el procedimiento, verlo en un esquema viendo los plazos y donde podríamos ajustarlos los plazos, estos plazos fueron tres opciones todos coincidimos en la tercera opción que se presento y yo aquí si le cedería el uso de la voz al secretario técnico para que nos ayudara más con estos cuestionamientos que nos hace el señor representante, adelante. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** En cuanto al primer planteamiento que hace el representante del PRI, respecto al cobro de las certificaciones, como bien lo mencionaba la presidenta de la comisión, la Ley de Ingresos y particularmente la de dos mil diecisiete, se contempla a los organismos autónomos constitucionales puedan llevar a cabo el cobro de estas certificaciones, y viene en el capitulo quinto en el articulo dieciocho, que refiere la legalización de firmas, expedición de certificados, certificaciones, estudios de cumplimiento y evaluación de estudios, o certificados que expedían cualquier dependencia, entidad paraestatal o unidad administrativa del poder ejecutivo, del poder legislativo y de los órganos constitucionalmente autónomos, esa es una excepción de las autoridades del trabajo y las que se señalan, y establecen el pago que aplicaría, en este caso de es de ochenta pesos con setenta y un centavos, por foja, de esa forma es que damos sustento a la posibilidad de llevar a cabo el cobro de las certificaciones y en cuanto al plazo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Lo que pasa es que ya estamos en la ronda, si nos permite con que concluya el secretario técnico. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Daré lectura completa al inciso f) del artículo dieciocho de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, certificaciones que realicen o certificados que expidan cualquier dependencia o entidad paraestatal o unidad administrativa del poder ejecutivo, del poder legislativo y de los organismos constitucionalmente autónomos, exceptuando las autoridades de trabajo y las que en forma específica se señalan en este articulo por cada hoja, ochenta pesos con setenta y un centavos como comentaba, son ochenta y tres con veintinueve centavos, en cuanto a la redacción en el articulo treinta y cuatro proyecto de reglamento, se establece un plazo de hasta diez días hábiles para hacer la entrega, es decir y pues pudiera ser antes, no precisamente en el ultimo día del plazo y bien, en cuanto a la precisión de los plazos, como bien refería la presidenta de la comisión, se llevaron a cabo tres propuestas para ver la forma en que pudiéramos agilizar o llevar a cabo de manera más expedita estos procedimientos y bien como lo comenta el representante si se hizo este estudio este análisis atendiendo a un suponiendo un caso práctico como se llevaría cabo este procedimiento y particularmente lo citare como lo tenemos visualizado se presenta a la Comisión por parte del partido político lo recibe la presidencia del consejo, en el día hábil siguiente lo turna a la Comisión, la comisión lo turna a su Secretario Técnico, su Secretario Técnico hace un análisis de la documentación tiene cinco días hábiles por regla general y esto se ampliaría a diez días si se trata de modificación a documentos básicos, una vez que concluya ese plazo inicia el computo de los veinticinco días naturales para que la Comisión dictamine, dentro de ese plazo de veinticinco días naturales la Comisión es llevar a cabo las actuaciones a las que hace referencia el reglamento que es el requerimiento en el cual concede tres días hábiles para el partido, posteriormente fija dentro de un plazo de tres días hábiles la fecha para audiencia, la audiencia debe mediar un plazo de cinco días naturales entre la licitación y la notificación, y desarrollo de la misma, una vez concluida el cierre de instrucción del procedimiento y dictamina, en el computo de los plazos se tiene contemplado, la Comisión contaría con alrededor de seis, siete días hábiles para poder dictaminar dentro de todas las actuaciones que tendría que desarrollar dentro del plazo de los veinticinco días naturales, son veinticinco días naturales y hay esta distinción y hábiles debido que para el computo del plazo que establece la Ley General de Partidos Políticos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien continua en el orden del representante del Partido de Baja California. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **C. SALVADOR GUZMAN MURILLO,** **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Realizo una serie de actos respecto a conformar un reglamento interior con platicas creo que esa es la forma como se debe llegar a un consenso con platicas, aquí con la consejera presidenta, llegamos a un entendimiento, a un entendimiento que el día de hoy creo que se concreta para, creo yo que generar un norma que nos venga a auxiliar a todos, porque anterior a esto, no había certeza de realmente que era lo que tenía que hacer un partido político estatal, el nacional tiene los lineamientos del INE y yo si quiero reconocerte presidenta y ya te lo había dicho en varias ocasiones pero el día de hoy lo hago publico yo creo que valió la pena este esfuerzo y me refiero al esfuerzo que yo hice también ante los tribunales y todo eso, porque si es desgastante porque también hay que poner la otra parte si es desgastante a veces que tenga uno que hacer ese tipo de cosas para lograr cierto objetivos, pero pues yo si quiero el día de hoy iniciar esto haciendo este reconocimiento a los demás consejeros que estuvieron presentes, también la Consejera Soberanes estuvo muy atenta en la sesión Rodrigo, Bibiana que también estuvo obviamente al Consejero Daniel, la Consejera Helga que también estuvo por aquí, bueno digo todos estuvieron en un momento u otro como parte de estos trabajos de los representantes pues también estuvimos yo creo que varios, pero yo quiero reconocer también aquí a nuestro amigo Rosendo que no le va a aplicar, pero que estuvo muy atento de hecho nos dio muchas opiniones que vinieron a contribuir para clarificar muchas disposiciones de este reglamento y quiero agradecerte Rosendo este tiempo que le dedicaste a este reglamento porque quiero decirles que teníamos cosas que hacer en otras partes y las dejamos para venir a atender esta tarea, yo por esa parte pues nada más cerraría esta parte del fin feliz, del reglamento y fíjense que ya siendo critico de este reglamento yo creo que si hay que darle una oportunidad para su aplicación, en el tema de los plazos, yo fui uno de los que cuestiono, uno de los que cuestiono el tema de plazos, fuéramos más allá de los 30 días que establece la ley electoral pero hay que reconocer en ciertas comunicaciones que los partidos realizan a este Instituto, pues a veces es mejor tardarnos un poquito más y generar un documento, mejor estructurado, mejor analizado y me refería en el caso de los reglamentos y reformas a estatutos y creo que ahí sí, pudiéramos trabajar un poco más y ampliar los plazo porque un reglamento porque ya lo vimos con este requiere de un análisis técnico, de un análisis inclusive situarnos en la posible hipótesis de que pudiera dar yo aquí invoque en muchas ocasiones mis estatutos fui reprimido también que no tratara de adecuar este reglamento a los estatutos, pero no era simplemente que pudiera pasar en la aplicación de una disposición y afortunadamente creo que en el noventa y nueve de los casos hicimos modificaciones, entonces pues yo creo que hay que darle injerencia de que inicie su aplicación, en el tema de las certificaciones del prietito en el arroz yo lo discutí también en las sesiones, de hecho también lo comente con la presidenta en día de ayer en la oficina, y no estoy de acuerdo, tampoco estoy de acuerdo, porque además de lo que se argumenta de lo que ya se dijo, nada más para cerrar brevemente yo creo que el hecho de que este en la Ley de Ingresos de este año, no implica que se pueda modificar para el año siguiente, o sea esta Ley tiene una vigencia una temporalidad de un año, entonces yo creo que lo más sano desde mi punto de vista es eliminar ese artículo de la certificaciones y nosotros aquí como consejo pugnar porque en esa Ley de Ingresos establece como propuesta que se elimine este articulo lo podemos regresar en el caso de que el congreso diga tienes que cobrar y que se tenga que hacer, intentemos que en la Ley de Ingresos se haga esta excepción, fundamentalmente tomando en cuenta la Ley General, la hipótesis que comenta el maestro José Alfredo es muy interesante de una redacción no me queda claro que nada más le aplique a los partidos políticos en vías de obtener su registro, está ubicado en el apartado, pero la disposición no dice que sean nada más para ellos, entonces creo que aquí atendiendo el principio de no discriminación, el principio de igualdad previsto en el artículo para los partidos políticos, y yo creo que el otro argumento si somos integrantes los representantes de este Consejo me parece que entonces resulta contradictorio la interpretación que se le quiera dar, yo le decía a la consejera presidenta mejor me reservo porque esta larga la historia, mejor en la siguiente, pero la voy a decir, pero prometo que se los voy a decir. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias señor representante y adelantando un poquito la historia que nos contara próximamente si estuvimos platicando y quiero comentarles que fui de las primeras en su momento, cuando yo era secretaria fedataria y el área administrativa propuso incluir este inciso en la Ley de Ingresos, fui de las primeras en su momento de establecer precisamente esto que puntualmente se ha señalado, no aplicara a los representantes de partido porque precisamente forman parte del consejo, por ejemplo, comentaba que pasa si un consejero pide copia certificada, también tendrá que pagarlas? O las pagas, si las ha pedido por ejemplo, entonces sí creo yo, estoy en la mejor disposición de que se revise este tema, de que se revise este punto si se deben cobrar o no se deben de cobrar o si debe de haber una excepción para determinados actos de los partidos políticos en procedimientos que puedan obtener estas copias certificadas, si yo desde ahorita manifiesto mi posición en ese sentido si hay alguna posibilidad de poder hacer esta excepción o como lo comenta el representante o algún mecanismo por lo pronto para posteriormente hacer estas gestiones yo desde este momento estoy en esa posición, algún comentario de los integrantes de la comisión, sino para agotar la primer ronda con el representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **C. ROSENDO LOPÉZ GUZMAN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Gracias consejera presidenta de esta Comisión, yo no quiero volver nuevamente a todo lo que participamos en las reuniones de trabajo, la situación de la última reunión de trabajo, su servidor tuvo que asistir a una reunión de lo que es la pesadilla de los partidos políticos con respecto a la fiscalización, y este con toda realidad si estoy me sumo y me sumí a todos los aspectos de los partidos políticos locales porque es parte de toda esta fusión que se viera todo lo que es el apoyo y creo que se dio un ejemplo muy importante y por eso quiero poner este tema, el capitulo en este caso, es el capitulo ocho, en cuanto a los artículos al 1 y al 2, no le veo aquí se viene, más que nada mi situación es en el sentido de las acreditaciones ante los consejos distritales, se que la ley es puntual en ese detalle pero aquí me están optando a que el representante tenga que hacer las acreditaciones ante los consejos distritales y ellos a su vez regresarlas al consejo general, y yo creo que fui muy claro esa es nuestra instituciones y nosotros como representantes ya en el articulo donde la conformación y los nombramientos nos los dan de acuerdo a nuestros reglamento, y en otro estatuto donde tenemos todas las facultades dentro de este consejo general para llevar a cabo la representación total en todo lo que nuestro estatuto, entonces, pero aquí se presenta en un proceso electoral a veces muy rápido con muchos problemas donde tenga que hacer sustituciones por situaciones necesarias y el procedimiento es que lo tengo que hacer ante el Consejo Distrital y la propuesta que siempre eh dicho que se puede hacer ante el consejo general y ustedes retrasmitirlo al consejo distrital, que es importante porque uno está observando lo que está pasando en los distritales y a veces es un poco complicado y más por las tareas que se tienen en el ejercicio electoral, entonces realizar viajes, al distrito quince para poder hacer esa, y se requiere hacer un cambio inmediato, yo en el casi del articulo treinta y uno más que nada porque habla muy claro al presidente del Consejo Distrital yo considero que debemos de colocar al consejo general o distrital correspondiente, ese sería una propuesta y esta lógico reconozco que está establecido en el articulo ochenta y cinco y ochenta y seis pero yo creo que eso nos va a provocar y ya lo realizamos ese ejercicio en el pasado y fue una situación inclusive un poco complicado y a través del Consejo General se establecía, me recibían aquí el documento correspondiente y a su vez lo retransmitían al consejo distrital, se analizara ese aspecto y que tuviéramos esa oportunidad los representantes que somos los que tenemos esa representación de nuestro partido en todo lo inherente, todo lo que compete a lo que es el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y es el proceso electoral y todo lo que venga en suma de las actividades propias o programas que se tengan en el estado, porque si no ello pues me provoca vuelvo a lo mismo una situación que va a ser muy complicada y a veces por situaciones internas que decirlo así de algunos candidatos requerimos hacer algunos cambios, por el ejercicio de nuestra organización de nuestro partido, entonces presento esa propuesta para que se analice y no necesariamente los consejos distritales que sean también a través del consejo general y ustedes lo retransmitan al consejo distrital correspondiente, eso sería uno de los puntos que quiero proponer, en lo otro que si quisiera es que le digo por ejemplo en el Instituto Nacional Electoral, en el Instituto Nacional Electoral cada mes nos entregan una relación y referencio al Instituto Nacional Electoral porque tenemos esa experiencia es una lista de asistencia correspondiente de nuestras presencias en todos los actos, mes por mes, en todos los distritos y del consejo general y el consejo local, entonces es una propuesta representando y que en un momento a mi le da un valor, una representación por otros actos que vienen posterior que tengo que cumplir inclusive de fiscalización, entonces eso aquí no lo veo pediría que se nos anexara o viéramos esa lista de asistencia de nuestros representantes tanto del consejo general como de los consejos distritales. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien en cuanto al primer tema, lo discutimos, lo comentamos en las reuniones de trabajo la posibilidad que sean presentadas ante la autoridad estatal las acreditaciones de los representantes ante los consejos distritales, sin embargo como usted bien lo ha referido la Ley es muy clara no nos da mucho margen, como por ejemplo, en el caso del registro de candidatos, ahí si la Ley establece que el Consejo Distrital se acredite que el consejo distrital estuvo en imposibilidad de recibir esa documentación, recordemos que hay una disposiciones en el propio reglamento que pudiera de alguna manera cubrir esta necesidad que usted comenta creo que es el articulo el del reglamento que establece que si las acreditaciones se presentan o los comunicados se presenta ante autoridad distinta a la competente la autoridad que lo reciba deberá de remitirlo de inmediato a la autoridad correspondiente, entiendo que en su momento fue a disposición que encontramos pudiera cubrir hasta en tanto por ejemplo en la reforma electoral, pudiera ver también una propuesta para efectuar, determinar que tanto los consejos distritales y en el consejo general podrán presentarse esas acreditaciones pero si comentar que la Comisión es muy cuidadosa en cuanto el alcance de las facultades con las resoluciones de la Sala Superior precisamente del INE que ha emitido una serie de lineamientos y pues se ha establecido que exceden un poquito estas facultades y en este caso quisiéramos también muy cuidadosos en ese sentido y como la norma es muy clara tratamos de encontrar en esa disposición genérica esa posibilidad y asentando en tanto como usted lo comenta de revisar nuestra normatividad en los trabajos de reforma podemos proponer un mecanismo que pueda darnos esta oportunidad de que sea también ante este órgano electoral como lo establece la excepción para los candidatos, en relación secretario técnico si tenga algún comentario sobre este tema. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Respecto a la posibilidad de la acreditación ante el consejo general de los representantes de los partidos políticos como lo comento la presidenta la disposición legal es muy clara e impone un deber a los partidos políticos que deben de presentar a los consejos distritales, creo que tal vez por analogía podríamos aplicar el supuesto que establece el artículo cuarenta y seis donde le concede la atribución al consejo general de poder registrar supletoriamente en el caso de las candidaturas pero con la salvedad de que deban existir esas condiciones situaciones de imposibilidad material para que el consejo estatal las pueda recibir, y tal vez, pero establecerlo formalmente creo que iríamos más allá de lo que la propia disposición legal establece y respecto a la posibilidad de incorporar un numeral o un artículo que hable respecto a las audiencias y comunicar al partido político de estas, ya sea en el consejo general o en el consejo distrital, en el propio articulo ochenta y siete se establece que los consejeros presidentes de los consejos tienen la obligación de y también el procedimiento en caso de que haya la posibilidad o necesidad por el numero de inasistencias que pierda la representación del partido ante el consejo distrital cuando se trate de proceso electoral. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** También hay que recordar que habremos e revisar posteriormente los reglamentos de los consejos distritales y el propio reglamento interno de esta institución, quizás yo propondría que sea en esos reglamentos precisamente donde se establezca esta obligación por parte de los consejos distritales como del consejo general de emitir estos comunicados sobre las inasistencias de los señores representantes ante los distintos órganos, sería oportuno llevarlo a cabo en esos proyectos de reglamento, adelante señor representante. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **C. ROSENDO LOPÉZ GUZMAN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** En este mismo, el INE acredita a los trescientos distritos electorales de todo el país, está dentro de una situación y hay que entender que nosotros somos partidos nacionales y aunque está regido dentro de un estatuto electoral en el Estado de Baja California, está en la ley electoral y vuelvo a insistir a todos los representantes de los ocho distritos electorales, no vienen desde el nacional acreditarlos a cada uno de los distritos, del nacional se registran y automáticamente mandan esa documentación a cada distrito de los trescientos distritos electorales del país, por eso esa es mi preocupación porque sería muy difícil en un cambio de un representante propietario y suplente ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral vaya a cada uno de los distritos a los trescientos distritos electorales del país a presentar esas acreditaciones, por eso se hace ante este órgano superior y el a su vez hace lo que ustedes mencionan al respecto, es cuando el tribunal se hace un movimiento ante el tribunal de Guadalajara, pues se presenta y lo retransmite la información, ahorita estaba observando ver donde están la representación ante como practica no de ahorita que tengo yo representación en los distritos electorales se realiza yo, hablo de los trescientos distritos electorales, nosotros así es como estamos acreditados, ni siquiera en los consejos locales del INE todos se acreditan en México y de México se mandan las representaciones así es como esta por eso como una función practica, como una situación se propone esa situación lógico se qué y entiendo esta la ley electoral y viene muy claro ese aspecto, pero la Ley Electoral Estatal no puede estar por encima de la ley general electoral, esa es mi preocupación y vuelvo a insistir independientemente de que vayamos a estar en el proceso que va a corresponder aquí localmente pues también se propondrá o se modificara en un momento dado esto, pero ahí creo que es parte de los vicios en el que, ese es mi planteamiento consejera presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Si señor representante y esto último que usted ha comentado precisamente lo que nuevamente nos encontramos ante esta situación el desfasamiento de nuestra Ley General con las disposiciones de la Ley Estatal, por ejemplo buscaba yo, porque el Instituto Nacional Electoral les informa, les da este informe de las inasistencias, conociendo la actividad del Instituto Nacional Electoral siempre se rige por alguna disposición expresa en la norma entonces es muy característico de la autoridad nacional y efectivamente yo encuentro en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo noventa esta obligación en el punto 2, los consejos distritales informaran por escrito a los consejos locales de cada ausencia, para que a su vez informe al consejo general del instituto con el propósito de llevar un control, pero es una norma expresa, la busque en nuestra ley electoral y no está la disposición que obliga precisamente a esta actividad que usted bien acaba de comentar, y así nos hemos encontrado con algunas disposiciones que están podríamos decir con diferencias, y creo por eso comentaba que en el próximo trabajo de reforma electoral pues hay un gran compromiso por el congreso del estado, porque la reforma pasada quedo corta ante estas leyes generales entiendo que fueron los tiempos, no se reviso puntualmente porque no nada más se reviso la Ley General también hay que revisar los lineamientos que el propio instituto nacional nos expidió en el pasado proceso electoral incluso el reglamento de elecciones que también es una norma obligatoria para nosotros los OPLES y que tendrá que revisarse en conjunto con todas las disposiciones para ser armónica nuestra ley electoral con estas disposiciones por ello compulsaba, para también los OPLES, estamos ante esta situación tenemos una norma que no está en nuestra ley, si está en la ley general, ahí lo dejo en la mesa, adelante señor representante del PRI. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Perdón por que hoy voy a diferir de mi amigo, nada más debo aclarar lo que él está diciendo es los listados de faltas de los representantes de los distritos que otorga el INE, pero no es el INE, es la Comisión Nacional de Vigilancia y si esta expresa a la Comisión Nacional de Vigilancia donde usted puede nombrar a los representantes de los distritos de Baja California, la Junta Local del INE es igual que la nuestra si nuestros representantes faltan notifican a la Junta Local y la Junta Local a los presidentes de los Partidos Políticos, es exactamente ese artículo noventa esta en nuestra Ley, lo que él se refiere no es en realidad, la Junta Local del INE, es la Comisión Nacional de Vigilancia y esa si informa, porque en un proceso electoral en un distrito no va el representante del PRI o del PRD o en el proceso estatal perdemos la representación por eso existe la disposición de que se notifique al presidente del partido en ambas disposiciones, son dos cosas diferentes, es cierto que la representación ante la Comisión Nacional de Vigilancia, también la hacemos directo en la Junta Local y se va a todos los distritos, pero en los distritos no, en los distritos tienes que ir a cada uno hacerlo, todos los partidos, la ley lo dice, de hecho para hacer una referencia, curiosamente una de las felicitaciones que yo haría a este Consejo o a estos trabajos es el artículo veintiocho de este reglamento, me parece que trabajaron un artículo que hacía falta ponerle orden, yo estuve en las manos de impugnación a la representación del PAN y del PRD porque legalmente fue notificado aquí, no representamos cuestiones políticas pero era legal, tenía que haber ido a cada distrito como todos los demás, el presidente en ese momento explico las razones lógicas, recuerdo había tormentas nos toco un momento muy complicado y entonces por cuestiones prácticas decidimos no hacer nada, pero evidentemente hicieron algo que estaba contra la ley, el ejemplo es sencillo, lo tuvo el PRD, los distritos de Toluca fueron anulados por el Tribunal Local del Estado de México, porque exactamente hicieron eso, se reformo, se declaro, se desecharon todas las impugnaciones de todos distritos del Estado de México no fueron acreditados ante cada distrito los representantes del PRD, ah no perdón de MORENA, perdón me equivoque, lo hicieron todo vía Consejo General y por eso se desecharon todas las representaciones, la Sala Superior reitero el criterio, nada más que revoco porque dijo Partidos debieron de haber impugnado en tiempo, ósea tienen razón respecto a que tenían que haberse acreditado en cada distrito pero no lo impugnaron y al no impugnarlo lo convalidaron porque los representantes actuaron todo el proceso como representantes acreditados, y lean la resolución donde dice con toda claridad, no puedes acreditar a través de Consejos Generales tus distritos ni del INE ni en los OPLES estamos obligados a ir a cada distrito, y eso no es que yo creo eso lo dice la ley y además y eso es exactamente el caso de MORENA del Estado de México, revísenlo es nuevecito acaba de pasar, lo otro si vamos a impugnar el proceso pasado justamente eso aquí, de hecho lo plantee en una sesión, se los plantee a la verdad es que dos consejeros me dijeron es que estaba lloviendo y tienen razón porque yo anduve corriendo atrás de ustedes cuando se andaban instalando lloviendo, pero la ley dice que es cada distrito, eso se mantiene la idea aquí, yo la verdad estoy de acuerdo, porque además ahí se pueden hacer modificaciones rápidas pero es una cuestión también de estatutos, el nuestro aunque lo permitirá la ley de cualquier forma mi estatuto dice que el único que puede acreditarlo es el Presidente del Comité Directivo Estatal y pues es prácticamente lo mismo, eso no estamos, pero es parte del tema, curiosamente de verdad yo reitero un reconocimiento a todo el trabajo del reglamento, que es parte de su trabajo, reconozco que es buena la apertura, es bueno su trabajo, reconozco la participación de los partidos locales sobre todo, que bueno que lo hicieron y en lo personal creo que lo que más me agrado a mi fue cuando revise esto cuando me llego por internet fue el artículo veintiocho, me gustaron las aportaciones, me gusto que dejaran reglas claras porque traíamos problemas con eso el proceso pasado, ósea nos dejo reglas que ya traíamos en debate, se acordaran temas de administración y no sabemos nada, nosotros discutíamos desde el año pasado, de alguien que supiera de administración, que sepa el tema del que se va a debatir y creo que esto aporta lo que ya decía el reglamento que fue derogado, y si retomamos un reglamento que ya ha sido derogado, porque va más en contexto nacional. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien para dar orden a las participaciones iniciaríamos con la segunda ronda hasta por cuatro minutos, se anota la consejera Lorenza, el consejero Rodrigo Martínez Sandoval, de nueva cuenta el Representante del Partido de la Revolución Democrática, PRI y Partido de Baja California, son todos, bien, la propuesta cuando iniciemos ya a tomar los acuerdos correspondientes se tomara en cuenta, iniciamos con la consejera Soberanes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la **CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**: Primeramente en el tema que acaba de poner en la mesa el representante del PRD coincido con los argumentos vertidos por la presidenta de la Comisión y del representante del Partido Revolucionario Institucional, lo establece puntualmente el artículo ochenta y nueve de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo sesenta y ocho del Reglamento de documentos básicos que tiene el INE y brevemente le daré lectura a lo que dice el artículo sesenta y ocho para el INE razón por la cual me llama la atención lo expresado por el representante de que así se hace si de forma practica en los consejos electorales del INE, dice por lo que respecta al nombramiento de los representantes de los partidos políticos ante los consejos locales y distritales el partido político deberá presentar el escrito de acreditación o sustitución a la secretaria del consejo correspondiente a través de su órgano o su representación partidista facultado para ello conforme a lo establecido en el articulo ochenta y nueve numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que prácticamente dice lo mismo, no lo voy a leer esa es mi postura en ese asunto, por otra parte, yo tengo una, dos, modificaciones en su caso, por lo que respecta al artículo once del reglamento en el numeral dos dice: La comisión contara con un plazo de veinticinco días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado en el articulo ocho numeral dos del presente reglamento, por su parte el numeral dos establece que una vez desahogado el requerimiento la comisión, una vez que salga la instrucción pero hay una excepción en la parte tres donde se va hacia diez días naturales a mi me queda la duda entonces la comisión cuantos días tendrá para el caso de documentos básicos y reglamentos, es decir, tendría que decir aquí veinticinco días para el caso del numeral ocho y para el caso del numeral dos y el tres se recorrerían los plazos? Eso es lo que yo entiendo, nada más quisiera que me lo confirmaran, y por otra parte en la elaboración en el articulo siguiente de la elaboración del proyecto que hace a la publicación en el numeral tres por lo que hace las modificaciones a los estatutos de un partido estas surtirán efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo General o en su caso en fecha diversa dispuesta por la norma estatutaria y que sea esta posterior a la referida aprobación, estoy consciente que la propia ley general establece que no habrá ninguna, no surtirán efectos ninguna modificación prácticamente nada hasta en tanto el consejo general se pronuncie, sin embargo me parece que es una vez que sea publicado y reforma el estatuto de los partidos políticos su vigencia inicia después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concretamente la parte conducente para la obligatoriedad y vigencia al estatuto de un partido político es necesaria la publicación en el Diario Oficial de la Federación en este caso seria para el Periódico Oficial de la Federación, por la cual su procedencia constitucional ilegal, y como les decía hace un momento el propio reglamento del Instituto Nacional Electoral hace la distinción igual lo había comentado en las reuniones de trabajo, hace distinción de cuatro momentos, cuatro documentos, estatutos una vez que sean publicados en el Periódico Oficial de la Federación, documentos básicos concretamente, plataforma electoral, programa de acción, una vez que el cg se pronuncie al respecto, reglamento una vez que el cg se pronuncie al respecto y modificaciones a sus órganos directivos va a ser una vez para el instituto, una vez que ya lo hayas dictaminado como tal, sin embargo, para efectos internos obviamente tendrían un cauce distinto, pero si hace la acotación en esos cuatro, entonces a mi me queda la debiendo este articulo, el articulo doce establecer en otro numeral donde hablen de los documentos básicos que yo seria de la idea y lo pongo aquí sobre la mesa que se haga una vez que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias consejera si yo recuerdo que ya si se comento en la reunión de trabajo secretario técnico y que entiendo que aquí el consenso hacia sido incorporar estas propuestas, yo le pediría ahorita le daré el uso de la voz para ver la viabilidad de incorporar uno o porque no se incorporaron y en el caso del numeral dos del artículo once que establece la consejera, también concuerdo habrá que adicionar numeral dos y tres para efectos para hacer la remisión en los plazos yo le solicitaría secretario nos comente que paso con las propuestas que nos hizo la consejera. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Claro que si presidenta, efectivamente revisando el articulo falta hacer la precisión que incluye el principio de programa de acción, y en el caso particular de la propuesta de que el reglamento aborda que la vigencia de las modificaciones de los estatutos sea una vez que los aprueba el Consejo General, a diferencia del criterio de la jurisprudencia que cita la consejera, parte de la situación que en el caso del INE en el artículo cuarenta y tres de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales numeral dos en la parte final habla de que el servicio del Diario Oficial de la Federación para el Instituto Nacional Electoral es gratuito, en el caso particular nosotros si habla de que aquellas disposiciones la Ley General por la Ley electoral local establece que los acuerdos del Consejo General que expida la Ley y aquellos que determine el Consejo se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, de un análisis de la normativa yo no podría advertir que el servicio del Periódico Oficial sea gratuito para la institución y la experiencia es que se pagan estas publicaciones y bueno quedaríamos como un intermediario entre el partido y el Periódico si este por alguna u otra razón no lleva a cabo las publicaciones en tiempo, entonces en qué momento el partido tendría la certeza del inicio de la vigencia de sus estatutos, coincido que la regla general una vez que se apruebe se publique en el Periódico Oficial del Estado, esos son los argumentos por lo que la propuesta pretende que sea una vez que lo apruebe el Consejo General y haríamos, considera la comisión de que los documentos básicos entrarían una vez que se aprueben por el Consejo General, a parte de los Estatutos, es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Si es en cuanto al punto adelante representante. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. SALVADOR GUZMAN MURILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Fíjese que, en las mesas de trabajo, respaldando la propuesta que hace la consejera Soberanes, son más estatutarias deben de publicarse en el Periódico Oficial, porque a fin de cuentas son normas y no podemos quedarnos con el tema de que se publiquen en la página de este Instituto, de este Consejo, o de esta Autoridad Electoral, porque las funciones de esta Autoridad Electoral no son de difusión de normas electorales, entonces yo si veo un riesgo, de que un reglamento, una modificación estatutaria no se publica en el Periódico Oficial y que un militante venga a impugnar la validez de esa norma porque no está publicada en el Periódico Oficial, y nos puede echar abajo creo yo procedimientos internos a los partidos políticos eh escuchado y que nuevamente se sube a la mesa de que el encargado del Periódico Oficial dilata en la publicación me parece que no es un argumento válido, no podemos nosotros establecer la negativa de publicación en base al argumento de que no se va a publicar en tiempo, finalmente yo creo que el instituto debe de hacer su trabajo y solicitar la publicación y cuando la publiquen bueno pues será en seis meses, será cuando sea, y si hay que darle un seguimiento por parte de los partidos políticos pues con gusto lo haríamos, haríamos presión también, a través de gestiones o inclusive el propio instituto podría hacer una relación de todos esas normas o todas esas publicaciones que no ha podido, mandar un oficio al Secretario General de Gobierno, al Oficial Mayor, el Oficial Mayor es la responsable del Periódico Oficial, yo creo que si no va adecuadas pues yo creo que debemos empezar pero no me parece con todo respeto a la opinión de los que piensen así, que por qué no se publiquen en el Periódico Oficial pues no hay que establecer esa obligatoriedad, y yo insisto que en el tema de normas cualquier norma, cualquier norma de cualquier rango debe de publicarse en el Periódico Oficial, entonces pues yo si pediría que se revisara ese punto y que se estableciera lo que aquí nos comentaba la compañera Soberanes, desde mi punto de vista yo creo que si lo dejamos así como esta, pues hay mucho riesgos, y que pasaría si se publica, si se establece la publicación en el Periódico Oficial pues estaríamos bajo el mismo supuesto se aprueba y estamos esperando a que se publique en el Periódico Oficial y finalmente se sigue aplicando esa norma, parece que si lo proponemos que se publique estaremos en condiciones de poder pedir y exigir que las normas pues sean publicadas, yo se que tienen un costo pero esa es otra parte que también tenemos que buscar, como evitar ese costo, como las certificaciones, pues ahí lo metemos en el paquete por ejemplo, ese comentario presidenta reflexiona más. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Si señor representante, de hecho ahorita en corto me comentaba la consejera Lorenza que de una investigación que hizo precisamente porque el INE no se les cobran sus publicaciones a nivel local, entiendo como bien lo comenta tenemos que hacer una gestión creo que si abría la posibilidad, y precisamente que las publicaciones por parte de esta autoridad electoral sean de manera gratuita, creo que Secretario Técnico deberíamos de hacer este tipo de gestiones y hacer lo menos oneroso esas publicaciones, pues está en la mesa yo también recuerdo en la reunión de trabajo que habíamos ya abordado este tema y que entendí, que no había inconveniente salvo que los vocales ahorita me lo comente el Licenciado Daniel García se incorpore en el reglamento tal y cual como lo establece el reglamento del INE lo que se discutió en aquel momento fue el tiempo que tardaría en publicarse que bien entiendo no es responsabilidad de esta autoridad, pero más bien era por la conveniencia hacia los partidos políticos de tener de forma casi inmediata la vigencia de estas formas estatutarias de estas normas que habrán de regir la vida interna y pues no tener ahí alguna situación de vacío, pero yo estaría de acuerdo que se incorporaran las propuestas de la Consejera Lorenza, salvo la opinión del Consejero Daniel, Consejera Lorenza, adelante. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la **CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**: Efectivamente como lo comenta la consejera presidenta si es pertinente a las autoridades y esa fue la respuesta que se nos dio, por lo menos de forma económica que se debería de solicitar por escrito y debidamente justificado aquellas que establezcan en la ley, y vuelvo en este caso la propia jurisprudencia que surtiríamos llevaría la misma suerte, y para abundar un poquito más en ese tema, creo que tiene mucha congruencia porque cuando el pp viene y presenta su modificación de estatutos, nos obliga al Consejo General a hacer una difusión en los diarios días de mayor circulación, de las puras modificaciones, entonces cuando más yo pensaría ya una vez que se aprueba, pues debería de estar publicado y difundirse por el medio correspondiente que en este caso sería el Periódico Oficial, adicionar a lo que decía hace un momento, bueno que, que pasaría, practico que lo hagamos y pues porque sea menos oneroso no hagamos esa publicación, no se está buscando ni practicidad ni que te cueste menos, sino lo que marca la ley, que nos establece exactamente eso, y que pasaría el caso de que entre la aprobación por parte del CG y la publicación del PO, bueno pues también ya hay un precedente donde dice que las modificaciones a los documentos básicos de un Partido Político, que rigen la vida interna del mismo, desde el momento de su aprobación por el Órgano correspondiente y solo dejan de surtir efectos a partir de que alguna autoridad competente declare la inconstitucionalidad o ilegalidad de los mismos, pues dichas modificaciones son producto del derecho de la auto organización de otro gobierno, en ese sentido si la autoridad competente determina la inconstitucionalidad o ilegalidad de las modificaciones estatutarias los actos realizados al amparo de las mismas y que no hayan sido controvertidos pues no tienen efectos legales, que es un poco de lo que platicábamos en la reunión de trabajo pasado, bueno es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien le cedo el uso de la voz al Consejero Rodrigo Martínez Sandoval. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz al **CONSEJERO RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**: Si hace rato observe cuando se discutía aquí el artículo treinta y uno, en referencia a la acreditación de representantes ante los Consejos Distritales, recomiendo que se corrija el texto, el texto no dice quien, no dice quien deberá de presentar, de acreditar a estos representantes, articulo treinta y uno del Reglamento, dice para los nombramientos de representantes de los Partidos Políticos Locales y Nacionales ante los Consejos Distritales, estos deberán presentar el escrito, los pronombres demostrativos estos, aquí se refiere a los Consejos Distritales, y no creo que sea eso lo que se quiere decir, falta claridad al texto completo, no dice quien, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Lo que pasa es que el propio articulo hace la remisión a los artículos de ley, y los artículos de ley, establece que es precisamente pues que son los partidos políticos y establece quienes deben de presentarlos por eso se hace entiendo la remisión al artículo ochenta y cinco y ochenta y seis de la Ley Electoral, no sé si haya algún comentario, adelante representante del PRI. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Nada más sobran estos, si quitan la palabra estos, lo demás ya queda lineado al artículo ochenta y cinco y ochenta y seis. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, por favor secretario tome nota de la corrección que nos hace el Consejero Rodrigo, le cedo el uso de la voz al representante del Partido de la Revolución Democrática. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **C. ROSENDO LOPÉZ GUZMAN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Gracias, nuevamente insisto en el tema porque aunque en este caso, el procedimiento interno y los estatutos nos dan la facultad, nos dan esa facultad en el sentido de procedimiento ante el Nacional, y no logro entender al representante del PRI, que puede ser impugnado si hubiera sido impugnado, pudiéramos haber hecho impugnaciones tremendas desde hace muchísimos años a nosotros, todos los procedimientos se han realizado lógico, que los representantes de los 8 distritos electorales aquí del INE, de los consejos distritales, pero tanto una como la otra es a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal, representante como presidente mandan quienes sean sus representantes más no mi escrito del Comité Ejecutivo Estatal, va a la Junta Local, no va al Nacional y ellas a su vez acreditan todos los distritos electorales, si eso, pues hay un procedimiento, pues desde hace muchísimos años, hubiesen hecho algo en contra, el procedimiento del estatuto de nosotros es muy claro y dice el órgano por eso habla expresamente y se refiere a los capítulos cuatro y cinco el órgano decide y el representante de ese órgano que el presidente del Comité Ejecutivo Estatal manda esa relación, en el estado, pero cada estado manda su relación, más no presentamos antes las Juntas Locales, ni tampoco entre las Juntas Distritales, es un órgano superior que nada más retransmite la información, ni representantes ante el Consejo General del INE es el que realiza en base a una propuesta que hace el Comité Ejecutivo Estatal, ese es nuestro, así esta manejado nuestro estatuto, pues está aprobado por el INE, no puede hacer un movimiento que es distinto, a lo que aprobó el estatuto, lógico que aquí en el consejo local, pues a través de una propuesta del Comité Ejecutivo Estatal en base a eso que estamos hablando de los capítulos cuarto y quinto nombran a un representante y el a su vez tiene la facultad de da r seguimiento a todo lo que le está expresando y por eso el compañero si hubiese tenido la oportunidad de impugnar pues realmente nosotros pues también tenemos el derecho de hacer lo conducente, y nos vamos independientemente los vicios de la Ley Electoral Estatal me interesa también que se aplique la Ley General de Partidos Políticos y de Instituciones, porque, porque así esta en nuestros estatutos y los de todos los Partidos Políticos los aprueba el INE y tiene que respetarlos en base a lo que aprobó y nuestros procedimientos son en ese sentido cuando yo hablo, no quiere decir que el partido Verde, vengan al Consejo y el presidente del Partido haga eso, eso es un asunto del partido, yo hablo como parte de nuestro procedimiento es en ese sentido porque lo realizas, y el INE desde hace muchos años, nos hubiera dicho ehy no estás haciendo el procedimiento correspondiente, por eso doy eso, no porque ahí y ya quedo registrado, no se entrega la documentación y la envías al distrital vía digital y ahí en el distrital se le toma protesta en base a esa información, no porque cuando ya lo tomo el consejo general están ya existe la representación no, la reenvían a los distritales y en los distritales, la persona asignada se le toma protesta, a partir de eso, vuelvo a lo mismo el representante ante Consejo General de nuestro partido, esta facultado no necesita ser ni el presidente del partido, en el momento que le dan esa representación como en el caso de un servidor, le otorga todas las facultades de hacer los nombramientos, inclusive los tuve para registrar a los candidatos en el proceso del PRD, porque así nos lo faculta el estatuto, o el Comité Ejecutivo correspondiente, que aquí quedo aceptado que esa era la facultad que teníamos nosotros los representantes ante el consejo general, lo mismo tiene el Consejo General por eso uno tiene esa facultad inclusive ante el INE y fiscalización, ni siquiera se mete el Partido Político, el representante ante el INE es el que firma para todo ese tipo de trabajos de fiscalización, debemos de ser muy respetuosos tanto unos de otros a los partidos políticos en ese caso interno, es cuanto consejera. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias señor representante, bien, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Gracias presidenta, ya me voy a ir al tema que a nosotros nos interesa más, nada más una última acotación ahí del articulo once, en qué momento se emite el dictamen, o sea por los plazos que dice que vieron, cuando dice para emitir el dictamen, yo entiendo que eso es cuando se aprueba en esa comisión, no cuando hacen un proyecto y entonces se que los tiempos a veces, a ver si siguen igual pensando que si nos dan, se las dejo, no podemos establecer una Ley Estatal, que este encima de la Ley General, tampoco podemos establecer que la Ley Electoral del Estado de Baja California está súper editada a una ley transitoria, a una ley de ingresos, la idea de cobrar certificaciones nació hace un par de años como lo dice la presidenta pero tiene más relación con la Ley de Transparencia, cuando llegaron la Ley General de Transparencia, la Ley de Federal de Transparencia, la Ley Estatal de Transparencia, de que cualquier persona podía pedir información a todos los órganos públicos y privados, y estábamos obligados además a dar esa información, el primer debate que hubo fue si era gratuito, bueno depende que te pidan, entonces acotaron líneas, si pides copias simples hasta 5 son gratos, si pides de tal a tal pues es tanto, lo que se estableció en la Ley de Transparencia, fue que todas las instituciones u órganos públicos, se puede cobrar costos cuando pidan certificaciones vía Ley de Transparencia, y por esa ley de egresos está enfocada a eso, no puede contravenir la Ley Electoral del Estado, una Ley de Egresos Transitoria no puede estar encima ni de la Ley General de Partidos Políticos mucho menos de la Ley del Estado de Baja California, y esa es expresa las certificaciones a los PP no tienen costo, o sea lo dice, pero además el argumento de más fuerte, o más trascendente para mi gusto fue el que dio la propia presidenta, si yo sé como representante de un partido integrante de este Consejo General y les pide información que podría pedir muchos temas que están en camino que no estén debatiéndose todavía porque se trata del derecho que tenemos los partidos, le van a cobrar certificaciones cada que pida información?, a cada consejero de ustedes que pide información se la van a cobrar?, o sea no es para este sentido, yo más o menos sé donde se metió la idea del instituto que fue el año pasado, cuando andábamos con los temas de los independientes, que los partidos políticos pedimos información y eran cajas y cajas y el presupuesto no nos alcanzaba, incluso en una agenda de trabajo lo dijeron, si te interesa pues ayúdanos a pagar porque no tenemos presupuesto, pero no hagamos una regla especial como regla general, yo estoy en absoluto desacuerdo que en un reglamento establezca la mera posibilidad de que se pueda cobrar certificaciones a Partidos Políticos y menos por procedimientos de casos que estamos llevando dentro del propio instituto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, señor representante les cedo el uso de la voz al representante del Partido de Baja California. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. SALVADOR GUZMAN MURILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Muy bien, bueno miren nada más, respaldar lo que comenta el representante del PRI yo también no estoy de acuerdo en la aplicación que se quiere dar el costo de las certificaciones, que si bien esta en La Ley de Ingresos, ya se nos explico etc, pero me parece que en ese tema si a los representantes de los PP, si debemos tener un derecho de solicitar estas documentos, que bueno lo tenemos el derecho de solicitar documentos, pero con mayor razón cuando se trate de documentos que pretendemos tener tramite, partidista o inclusive en algún juicio, no sé, algún acto que se pretenda utilizar, me parece que los razonamientos que en esta ocasión da nuestro amigo y representante del PRI son muy validos, y me parece que si se debería insisto yo, eliminar esta, disposición o en su defecto establecer una excepción, que como lo dice la ley a los pP no se les cobrara el costo o correrá a cargo del instituto, si eso es lo que se pretende cobrar, pues hagámoslo a cargo del instituto, decía el maestro, haber si el consejero determinado pide una copia certificada de su nombramiento, entonces no estaría exento, entonces me parece que ese tema no hay que darle muchas vueltas yo creo que sí, fíjense lo que aquí regulemos en este reglamento, eso es lo que tendremos que aplicar el día de mañana, si desde ahorita estamos ya en contra de esa disposición, analizando la posibilidad de modificarla o no sé, lo que resulta, no es posible hacer una redacción que satisfaga tanto el tema de mantenerla esa es por un lado, y en el tema de acreditar los consejos distritales, creo que es un tema más que legal operativo, creo yo que las normas no dan problemas para llevar a cabo esta acreditación y yo entiendo muy bien la preocupación de nuestro amigo Rosendo, y creo que estamos siendo demasiados literales en la aplicación de la Ley o queremos ser demasiados literales en la aplicación de la Ley, porque si la Ley dice que se tiene que acreditar ante los Consejos Distritales, bueno pues entonces esa es la forma que creo que debemos de hacerlo, pero eso no riñe, que entiendo que le pueda sacudir ante el consejo para hacer la solicitud , es decir para no tener que ir a ensenada, por ejemplo, que yo pueda en este consejo como representante ya reconocido de mi partido, quiero cambiar al representante de ensenada, por razones de que se enfermo, o que a veces dan mucha lata y queremos modificarlo, entonces me parece que podemos abrir esa puerta para que se pueda presentar aquí la solicitud y aquí se remita, yo creo que, así lo entiendo, que pudiera aquí presentarse la solicitud porque inclusive este reglamento habla al inicio en sus primeros artículos que cuando comunicación o alguna modificación no corresponda se va a remitir al consejo distrital, miren ya nada más por ultimo denme diez segundos, pero además, estamos tratando de regular una situación que corresponde a otro reglamento, entonces a mi me parece que nos estamos metiendo en una regulación en este reglamento de cosas que no le competen al ámbito de regulación de este reglamento, y estaba revisando aquí el reglamento los consejos de y ellos tienen ya un capitulo, este reglamento el artículo cuarenta y dos que habla de acreditaciones de representantes en los Consejos Distritales, entonces yo sugiero que se revise la posibilidad de no regular aquí temas de consejos distritales y en todo caso remitirlo a este apartado y en este apartado yo propongo presidenta que entonces busquemos una revisión a ese apartado y ahí reformemos ese reglamento no en este, este nada más respecto a representantes ante consejo general, ante distritales ya hay un reglamento especifico para ello, ese es el comentario, para su consideración y reflexión, muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien lo dejo en la mesa el comentario del representante y nada más hacer una acotación en las reuniones de trabajo, yo reiteradamente invocaba esos últimos criterios que la sala Superior a emitido en relación con la facultad reglamentaria, en este caso, del INE, dos casos específicos los lineamientos para la designación de consejeros electorales de los OPLES unas modificaciones y el último asunto el denominado cancha pareja y el tribunal en ambas resoluciones ha sido muy enfático en determinar la Ley, establecer quien, cuando y donde, así lo dice, y de ahí que esta comisión cuando comentamos que la Ley no nos da ese margen, no hay norma expresa, o hay una norma expresa que si está muy precisa, no podemos movernos más allá, porque si los órganos jurisdiccionales en caso de una revisión, pues nos podrían invocar precisamente estas tres palabras y creo que también coincido con el representante del Partido de Baja California, hace un momento lo comente hay un reglamento interior de los consejos distritales que también tendremos que revisar y tendremos que de alguna manera concatenar con esto que hoy estamos reglamentando quizás de manera genérica y en su momento pues haremos ese tipo de revisiones incluso ya como una reforma electoral, ya con nuevas normas electorales, esperemos que sean acordes a la dinámica y a la practicidad que se busca en este tipo de registro de representantes, iniciaríamos la última ronda, quienes se anotan, Consejera Lorenza, Consejero Daniel García, Representante del PRI, PRD y PBC, adelante, Consejera Lorenza. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la **CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**: Con respecto al punto de las acreditaciones en los consejos distritales, ya manifesté mi postura y los argumentos y están establecidos en los artículos que cite de la Ley General y del propio reglamento del Instituto Nacional Electoral, por lo que respecta a las certificaciones, estoy tratando de localizar los artículos a los que hacen referencia los representantes del Partido de Baja California y Revolucionario Institucional y en lo particular lo único que yo encuentro en ambas leyes, incluso tienen el mismo número de artículo, el articulo catorce prácticamente la misma redacción el costo de las certificaciones requeridas serán con cargo al presupuesto del instituto u órgano competente, los servidores públicos autorizados para expedir las certificaciones, numeral dos en caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el plazo previsto en esta ley, dejara de tener efectiva la solicitud formulada, y tal cual establece el mismo artículo catorce de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California y ambos artículos están contenidos precisamente en el apartado de la constitución y el registro de Partidos Políticos locales, en el caso de la Ley General de la constitución y registro de Partidos Políticos, y no me parece que sea si este, me anticipo no sé si hay otro artículo el cual yo no vi, si fuese este a mi si me queda claro a cual a que se refiere la organización de ciudadanos que pretendan constituirse como Partido Político local, eso por una parte, y que no va, no dejo de lado él, la conveniencia de que no se les cobrase, simplemente me limito en esta intervención, lo que yo encuentro en la Ley Electoral en ambas nada más. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien, le ceso el uso de la voz al Consejero Daniel García García. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz al **CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Unas propuestas en el artículo catorce de la Ley General, dos donde dice, así mismo se solicitara la coordinación de informática y estadística electoral su apoyo para darle mayor difusión y publicidad a los modificaciones de los estatutos, mediante aviso, yo creo que directamente pudiera decir en el portal de internet, quitarle mediante eso, luego en el artículo quince del análisis del cumplimiento de los principios democráticos por parte de la comisión, yo agregaría propondría agregar y resolución correspondiente, entonces podríamos quitar numeral y establecer únicamente lo que completo lo que dice el primer párrafo, la comisión analizara hasta llegar a la Ley General de Partidos Políticos y podría continuar el párrafo, para determinar su procedencia, su procedencia y resolver lo que corresponda, la procedencia legal y hasta aquí establecía en la constitución en lo dispuestos en los artículos verdad, entonces nada más para determinar su procedencia y resolver lo conducente o lo que corresponda, e parece que no tiene sentido el numeral dos, luego en el artículo 28 del nombramiento constitución de representantes, que los partidos políticos nacionales y locales a través de su representante acreditado ante el Consejo General podrán acreditar adicionalmente por escrito a otras personas y para que participen en los eventos, no me parece que sea viable, ante las comisiones permanentes y especiales directamente del Consejo General, para atender única y exclusivamente los asuntos que en estos se conozca y resuelva, no nada más se discuta, sino se conozca y resuelva, esas serian mi sugerencia, quitar eso de que participen en los eventos y hay un punto y seguido que dice, sin necesidad de que estas protesten el cargo yo aquí agregaría o sugiero que abriéramos una coma y señalásemos o estableciésemos previa toma de protesta ante esta misma comisión, si bien sabemos que debe ser ante el Consejo General pero esto es para los representantes ante el consejo, y creo que de esa manera ya pudiéramos cubrir esta parte legal de la toma de protesta y no esperar pues a que haya una sesión, esto es lo que yo propondría, respecto de que se tengan que publicar en el Periódico Oficial para que entren en vigor las modificaciones estatutarias, bueno en primer término la Ley Electoral establece en el articulo cuarenta y siete las atribuciones del Consejero Presidente en su fracción doce establece ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los acuerdos o resoluciones que establezca esta Ley y los que determine el Consejo General, es decir en nuestra ley electoral nos establece de manera especifica que tengan que ser publicados en el Periódico Oficial las modificaciones estatutarias, por otra parte en el artículo veinticinco de la Ley General de Partidos Políticos, que nos rige a los OPLES, establece que en el inciso j) comunicar al instituto a los organismos públicos locales según corresponda cualquier modificación a sus documentos básicos dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el Partido Políticos, las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Consejo General del instituto declara la procedencia constitucional y legal de las mismas, pues así se ha venido interpretando siempre, yo considero que establecer que deberán entrar en vigor hasta en tanto no se publiquen en el Periódico Oficial en primera pues no tenemos una obligación legal en segunda tenemos lo que establece la Ley General en tercera tendrá que haber un presupuesto y que sabemos que cuando son varias hojas este presupuesto o implica contar con recursos y finalmente lo que decía el secretario técnico que me parece que es muy importante, la publicación puede tardar meses y pues si algo se han dolido los representantes de los Partidos Políticos sobre todo los locales es de que requieren de contar con una de sus órganos directivos para poder llevar a cabo sus funciones adecuadas y ordenadamente entonces considero que no debiéramos de, pero si así lo insisten los representantes sobre todo, y el Partido de Baja California y el otro partido local, pues adelante pero el día de mañana pues pudieran quejarse de que tiene que esperarse meses verdad y bueno pues nada más ahí lo dejo en la mesa, gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien, gracias Consejero Daniel, en el orden, el representante del PRI tiene el uso de la voz. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Gracias presidenta, el primero es sobre la aportación de las certificaciones, y que lo que dice la Ley del estado dice en el apartado de la creación de los partidos, que es lo que decía la presidenta hace rato, en la ley viene un articulo especifico que dice concreto las constancias o los documentos que sean solicitados a los partidos políticos serán gratuitos, no se cobraran bajo ninguna manera, es la exposición concretita en la ley electoral, si esta pero no encuentro el articulo yo lo invoque, ese apartado es para creación de partidos, si el artículo treinta y cuatro estuviera en el apartado de la creación de los partidos no tendría problema, el problema es que es el último artículo del reglamento podría estar a disposiciones más generales y entonces se asume, pero no puede estar en el ultimo articulo en la parte general de un reglamento si tiene que ser aplicable a todo y en esa parte tenemos la acreditación de los partidos políticos, ya cuando ya tenemos vela en el en entierro partidos políticos nacionales ya nos aplica a todos, esa es la preocupación yo secundaria formalmente la noción que hizo la presidenta de esta comisión, respecto a que sea retirado de esa parte el artículo treinta y cuatro que lo podremos incorporar en reglamentos más directos, no es decir, no necesita estar en este reglamento, esa disposición, a menos que la idea sea cobrarle a los partidos que están en proceso de integración, habría que cambiarle el lugar donde esta eso, básicamente, la idea fundamental si hay una terminación, pero además no es lo único, no debe de quedar ahí, y finalmente respecto a la acreditación de los consejos distritales aun a pesar de que agradezco que el representante del Partido de Baja California mi buen amigo, por esta ocasión, está de acuerdo conmigo, por esta ocasión hay una disposición expresas en nuestra ley, respecto a los procedimientos para los distritos, no tendríamos ningún problema y se nos facilitaría a todos los partidos políticos a todos los partidos políticos que se hicieran ante el Consejo General sería lo más fácil llegar y entregar todo si ustedes distribuyen notifiquen, pero se vuelve muy complejo en la práctica, están yendo no solamente a los distritos sino buscar a un presidente o presidenta, a un secretario fedatario que aun no está instalado para presentar el escrito antes de la instalación y donde ya damos su estructura para instalarse y no tienen la información, lo que sea más práctico el tema es que la ley lo prohíbe, las disposición legal, eso es independientemente que tenga facultades para la representación distrital, yo se que en el caso del PAN y del PRD ellos son, los representantes que tienen facultad, nosotros no, pero es independiente que firme, estoy de acuerdo que es mucho más práctico, yo estaría feliz con eso, el tema mío era que la ley dice otra cosa, es cuanto, gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien, en el orden, tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el **C. ROSENDO LOPÉZ GUZMAN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Creo ya se ha ampliado los puntos de vista, yo no estoy en contra de lo que marca la ley, al final de cuentas, y lo que viene a mi analizar y seguiré, porque si se está llevando, si esta marcado y se están realizando, no es el procedimiento nada más, tanto es que si yo traigo, tengo un problema de fiscalización no necesito y que lo tengo que entregar en el Consejo General en la Unidad de Fiscalización, no necesariamente lo entregaría en el Consejo Local, porque son sedes, autorizadas del organismo, a eso es a lo que yo me refiero, porque lo aceptan, porque lo registran, porque le dan el procedimiento, a veces yo, siempre eh dicho respeto, no es mi fuerte totalmente la cosa legal, pero yo hablo sobre lo que prácticamente se está llevando a cabo, en el caso del instituto el cual yo represento y vuelvo a insistir si yo tengo algo que solicitarle, yo tengo que venir al consejo local sino a través del consejo distrital y ellos a su vez tendrían que mandarlo al Consejo General, hay una reciprocidad, estoy de acuerdo que son los problemas, vicios que traemos en la ley, si hubiese existido o problemas que hubiésemos tenido nosotros como partido, pero pues desde muchos años esto hubiera ocasionado bastante problemas y no es el caso, nada más por eso eh sido insistiendo y nada más así consejera si me sumo en el caso del compañero representante de Baja California, en el sentido de que pues se tendrá que analizar y revisar bien lo del reglamento de los consejos distritales y ahí es donde considero que debemos de abordar más este tema de ese procedimiento que puede validar o nos puede apoyar, desde mi punto de vista práctico, a eso me refiero muchas veces nos ahorcar las cosas y les quitan o nos hacen perder más tiempo inclusive recursos al respecto, es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien, y para concluir el Partido de Baja California. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. SALVADOR GUZMAN MURILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Muchas gracias presidenta, pues agotare estos breves minutos que me quedan pues para insistir en esta nueva forma de trabajo yo creo que, la apertura que se tuvo gracias a la exposición que tuviste presidenta yo creo que esa es la postura que debe de sostener todas las comisiones desde mi punto de vista, porque esto nos permite avanzar respecto a los temas que se van a discutir en las comisiones, y además está previsto en la ley, en su reglamento interno, es decir, no estamos haciendo algo novedoso, sino que es parte de un ejercicio democrático que en los congresos, en los municipios, inclusive en las empresas que tienen órganos colegiados realizan mesas de trabajo antes de tomar decisiones, entonces, yo puedo reconocerte esta exposición que tuviste con tu servidor y con todos nosotros para revisar este reglamento y me parece que estamos por parte del Partido de Baja California muy complacidos en la forma que se desarrollaron y ya por los contenidos, podríamos seguirlo discutiendo y creo que nunca vamos a terminar de definir algunas cosas porque pues cada uno de nosotros opina de manera distinta, pero hubo un consenso mayoritario, un consenso muy afortunado que creo que es lo que debemos llevarnos en este reglamento, yo concluiría con eso consejeros sobre la gran mayoría, bueno si nada más faltaría el presidente que eso sería otro detalle pero eso lo discutiríamos ya que llegue, o que llegue ella o él, no sabemos todavía pero felicitarte presidenta de parte del Partido de Baja California un agradecimiento en estos trabajos, muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, hago extensivo desde luego tanto a los integrantes de la comisión como a los consejeros electorales que nos acompañaron precisamente en estas reuniones de trabajo, también pues reconocer a la consejera lorenza fue también quien estuvo insistiendo desde hace tiempo, precisamente a que se expida este reglamento y que de alguna manera hemos coincidido los consejeros que era un instrumento jurídico pues de urgente necesidad ya precisamente por los asuntos que se estaban dando, tanto del Partido de Baja California y que también el Partido Encuentro Social están en proceso de integración de órganos y renovación de normas estatutarias y para proceder ya, entonces agotado el debate a la toma de decisión del proyecto de resolución, yo les pregunto a los consejeros vocales de la comisión si hay alguna coincidencia respecto a la propuesta de suprimir el artículo treinta y cuatro que refiere a las copias certificadas sino hay coincidencia entonces yo propondría como presidenta que se reserve este articulo para votarlo de manera diferida con los demás artículos del reglamento, adelante. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz al **CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Yo estoy de acuerdo que se elimine el treinta y cuatro sobre todo por la consideración que hacia el representante del PBC de que pudiera eventualmente cambiar esa disposición en la ley de ingresos que ya sabemos que tiene una periodicidad anual y quedaría desactualizado esta disposición, pero eso no implicaría que no se aplique la ley de ingresos para los efectos de las certificaciones. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Le preguntaría a la consejera vocal si está de acuerdo, lo pregunto porque para someter el reglamento a votación general en caso de que no haya algún inconveniente en que todas las modificaciones procedan pues ya no reservarme yo en este articulo treinta y cuatro que sería el único que yo me reservaría, no sé si algún otro consejero se reservaría algún otro artículo, entiendo hay alguna cuestión en el artículo que tiene que ver precisamente a las publicaciones de los doctos que propuso la Consejera Lorenza, el Consejero Daniel García refería que la ley no nos obligaba a hacer esas publicaciones, la consejera nos propone llevar a cabo las publicaciones de acuerdo a una tesis de jurisprudencia, preguntaría si hay alguna oposición en que se incorpore esta modificación que solicita la consejera Lorenza entiendo secundada por el representante del Partido de Baja California si hay alguna oposición para reservarnos sino para someter todas las demás modificaciones ya en lo general, adelante Consejero Daniel. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz al **CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Nada más para la propuesta consistía en que para que entrase en vigor las modificaciones o los nuevos estatutos tenían que ya estar publicadas en el Periódico Oficial pero no quiere decir que no se publique, de hecho en el resolutivo propone, en el transitorio perdón o resolutivo, se establece la obligación de ordenas su publicación en el Periódico Oficial, pero para entrar en vigor ese es el tema. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Nos pudiera aclarar la propuesta Consejera. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la **CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**: La propuesta hacer diferenciada los efectos legales y constitucionales de vigor diferentes tipos de actuaciones digamos, para el caso de estatutos, que sea a partir su entrada en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el caso de los documentos básicos a partir de la aprobación del Consejo General, documentos básicos me refiero a excepción de los estatutos que es plataformas, programa de acción, en el caso de la modificación a sus órganos internos para el caso del instituto electoral una vez que sea aprobado y reglamentos una vez que sea aprobado según viene aquí en el proyecto, así viene redactado en el articulo doce, nada más la acotación seria en el tres por lo que hace a las modificaciones de un partido político estas surtirán efectos al día no siguiente de su aprobación en el consejo, sino al día siguiente de su publicación, tal cual como viene en el reglamento del propio Instituto Nacional Electoral que dice, por lo que hace las modificaciones a los estatutos de un partido aprobadas por el Consejo General estas surtirán efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o en su caso en fe dispuesta por la norma estatutaria siempre que esta sea posterior a la referida publicación, es decir agregar esa parte que le falta y un numeral adicional por lo que respecta a los, declaración de principios y programa de acción, es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien, esa sería el articulo doce, no se consejero Daniel nos reservamos entonces para la votación en lo particular y todas las demás modificaciones podríamos someterlas ya en lo general?, adelante Consejera. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz la **CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**: No participe en la otra la de la certificaciones, creo que el artículo treinta no nada más habla de la certificación con lo que respecta al cobro, perdón el treinta y cuatro, sino también en cuanto a una temporalidad para expedirlas, en tanto no podríamos eliminarlo sino quitarle la parte previo pago correspondiente, pero digo pago de los derechos correspondientes y ahí está establecemos la temporalidad que es lo que también pretende regular y es de pues quien lo solicita, si aquí lo que entiendo lo que comenta el Consejero Garcia es que aun quitándolo en este momento estamos ahorita vigente con esta Ley de Ingresos se tendría en el hipotético caso se tendría que estar cobrando, entonces por cuánto tiempo se va a dar y ante quien se va a presentar pues bueno yo no me pronunciaría tanto por dejarlo sino por quitarle esa parte, es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Consejero Daniel, ahí hay una nueva propuesta que consiste en que no suprimir el articulo treinta y cuatro en su totalidad sino exclusivamente suprimir la disposición que establece el previo pago y que quede reglamentado el plazo precisamente para proporcionar las copias certificadas al partido político, no sé si hay algún inconveniente de no ser así entonces entiendo que el único artículo que nos podríamos reservar en lo particular seria el articulo doce del reglamento entonces secretario, adelante. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. SALVADOR GUZMAN MURILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Bien si nada más, mire un comentario por el plazo entiendo que si ustedes deciden eliminar el tema del pago, y mantienen el texto actual estamos yendo en un plazo de hasta diez días hábiles, entonces digo no sé si la experiencia no aquí yo pediría aquí está el Secretario Ejecutivo, que nos diga si ese plazo, si realmente es necesario para expedir algo que me parece que es muy sencillo, sacar copias y certificarlas, yo entiendo que es en razón al volumen, pero yo creo que pues el plazo debería de reducirse en todo caso y no ser de diez días hábiles, tal vez cinco pero bueno no sé si nos pudieras ayudar aquí Secretario, obviamente ahí a consideración de la presidenta, pero parece que aquí está el que nos puede decir si implica, implica agotarlos diez días hábiles, porque diez días hábiles implica a lo mejor mucho tiempo en el caso de las copias certificadas, sería el comentario -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Hace un momento aquí se comentaba de ahorcar aun tipo de actividades entiendo que la expresión hasta significa es un periodo de tiempo no necesariamente serian los diez días y el hasta es precisamente la prevención, la posibilidad del cumulo de documentación, en una ocasión nos ha tocado que nos han pedido expedientes, cajas de documentación y pues si se requiere tiempo inclusive si es en proceso electoral y la carga de trabajo es considerable también creo que debemos de tomar en cuenta el cumulo de trabajo que se pudiera dar en las áreas correspondientes y por eso es él hasta, yo me quedaría con esa disposición, salvo lo que comente el seños Secretario Ejecutivo, adelante. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. RAÚL GUZMAN GOMEZ, SECRETARIO EJECUTIVO:** Gracias presidenta, básicamente yo quiero entender que en esta disposición reglamentaria es dar un tiempo prudente en caso de que cuando haya una carga excesiva de trabajo y no tanto de trabajo sino de la documentación que se vaya a certificar, con independencia del trabajo ordinario que desarrollamos dentro de la Secretaria Ejecutiva, entiendo yo que es urgente y necesario que también las certificaciones que se soliciten por parte de los representantes de los Partidos Políticos, o los ciudadanos pues tengan una atención inmediata, que así lo hemos hecho hasta el momento, certificaciones que inclusive algunas áreas del instituto piden con motivo de sus actividades operativa o de atención hacia los medios de impugnación, las certificaciones son inmediatas, básicamente yo quiero entender que es por un procedimiento del mismo cumulo de información que se vaya a certificar y que hay momentos en los que pudiera generarse como usted bien lo comenta que son expedientes voluminosos o bien hasta cajas de información que se generen y bueno ese es la acotación respecto al planteamiento, pero en la práctica intentamos que la entrega de la documentación que se está certificando sea inmediata, es cuanto presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario Ejecutivo, bien le solicito al Secretario técnico proceda, perdón adelante consejera. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la **CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**: Gracias presidenta, no más si quisiera como se va a someter en general lo que es el dictamen es parte de lo que estamos viendo del anexo, el dictamen en su conjunto básicamente agregar en el glosario la denominación del Consejo General Electoral, se repite reiteradamente y bueno creo que sería bueno establecerlo y en el antecedente cinco cuando hablamos del Secretario Ejecutivo, si bien lo mencionamos una vez, pues bueno entonces pondríamos Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral o algo porque nada más decimos Secretario Ejecutivo y tampoco aparece en el glosario, por lo tanto agregarlo, bueno más bien no porque no se dice muchas veces, y ya en los puntos resolutivos a razón de lo que aquí se ha modificado en el propio anexo tendrían alguna modificación, una propuesta de modificación en el resolutivo segundo concretamente si la sufriría, esa es la primera y el segundo y el quinto, dice el presente dictamen entraría en vigor y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General, entiendo que pues es el dictamen y cuanto otra cosa seria propiamente el reglamento lo que estaríamos publicando, tal vez supongo quedaría así, pero el quinto, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias, a efecto de publicar los puntos resolutivos del presente Dictamen, así como su anexo único en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, mi pregunta es más bien si al hacer la modificación en el reglamento ya queda implícito qué bueno que surtirá efectos el reglamento una vez que sea publicado independientemente de lo que decimos en el resolutivo segundo, si impactaría, y en el artículo cuarto el presente reglamento no se aplicara en forma retroactiva en perjuicio de los partidos políticos, me parece que decimos prácticamente lo mismo en el tercero, dice los reglamentos serán resueltos conforme a las normas aplicables a su inicio, es decir no podríamos aplicar este reglamento nuevo a los otros, entonces para que ponemos que no se aplica en forma retroactiva en perjuicio pareciese que si lo ponemos que dijéramos contrario sensu si es para beneficiarlo si lo pudiéramos aplicar, pero en el tercero decimos que no podemos aplicar nada si me explico, no creo que debería estar redactado por lo menos de esa forma, es cuanto presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias consejera Lorenza, incluso veo que algunos resolutivos son repetitivos en el reglamento, nada más aclarar en qué parte deben de ir estos resolutivos, yo supondría que la entrada en vigor y los asuntos en trámite tendrían que venir en el proyecto de reglamento pero le sedo el uso de la voz al Secretario Técnico. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN:** Bien, en lo que establece la entrada en vigor de este reglamento o bien del dictamen, pero recordemos que el anexo único que es el reglamento es parte integral del dictamen, llevaría la suerte del dictamen que sería entrar en vigor una vez que lo apruebe el Consejo General y tomaría en cuenta lo que ahorita comentaba el Consejero Daniel García respecto a su postura en cuanto al inicio de vigencia o validez de los actos de los partidos políticos respecto a modificar sus estatutos, la ley electoral establece claramente que el consejo podrá determinar que acuerdos se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en este caso particular la vigencia del reglamento se daría una vez que el Consejo General apruebe el dictamen y se busca dar la publicación en el Periódico no para que esta tenga o inicia su vigencia a través de la publicación en el Periódico únicamente para efectos de darle una difusión, de la validez del reglamento del inicio de su vigencia. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien, primero el representante del Partido de Baja California y después el representante del PRI. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. SALVADOR GUZMAN MURILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Bien, no quería participar pero pone en una discusión una norma que para mí me parece muy importante que es el transitorio cuarto, a mi me parece que son dos cosas distintas el tercero transitorio y el cuarto transitorio, el tercero transitorio es una norma que tiende a regular los procedimientos que se lleguen a establecer posterior a la publicación de este reglamento, es decir es una norma procesal que trata de regular los procedimientos, creo que eso no podemos cuestionarlo y el cuarto transitorio me parece que analizando más de fondo es una norma que pretende garantizar un principio constitucional, no es lo mismo desde mi punto de vista el tercero y cuarto y yo pediría que si se mantengan el cuarto transitorio porque le da sustento y le da vida a una disposición constitucional porque la disposición constitucional a que me refiero es de la aplicación no retroactiva en perjuicio y esa es una garantía de toda persona entonces si eliminamos el artículo cuarto creo que nos quedamos con una parte muy restringida consejera Soberanes, de lo que se pretende proteger con una norma o un transitorio de esta naturaleza, si ustedes mantienen nada más el tercero nos restringimos al proceso a las normas procesales nada más, aunque haya iniciado si antes de la entrada en vigor de este reglamento, pues entonces se le aplicara este artículo tercero pero yo me refiero a no nada más a los procesos, a los procesos sino me refiero a todo lo que implica una interpretación de este reglamento a futuro, entonces una vez que este publicada esta norma yo creo que tenemos que atender una interpretación favorable y esta norma que se establecería en este cuarto transitorio nos permite llegar a esa conclusión, de que cualquier interpretación que se haga de este reglamento no podría ser en perjuicio de los partidos políticos, entonces bajo este análisis que yo pongo sobre la mesa yo sugeriría que si se mantenga este cuarto transitorio puesto que nos va a permitir, cuando se pretenda aplicar esta disposición, no puedo ahorita o no quisiera más bien establecer una hipótesis concreta distinta a la procesal para no general mayor discusión de la que ya se ha generado, pero creo que no riñe mantener el artículo cuarto por ninguna norma, por el contrario creo que nos beneficia a todos mantener ese transitorio cuarto es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias señor representante bien, esta la propuesta, yo nada más quisiera hacer una acotación en cuanto la entrada en vigor del reglamento en que parte en que documento debe de anotarse yo soy de la idea de que debe de ir en el propio proyecto de reglamento incluso estoy revisando el articulo treinta y cuatro, que es el capítulo de la iniciativa y formación de leyes y decretos y en su inciso d, establece su los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general le fijan el día en que deben a comenzar a observarse serán obligatorios tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, entonces creo que eso es importante que en el reglamento en el propio reglamento en sus transitorios se establezca cuando va a entrar en vigor el propio reglamento, entonces pregunto consejera la propuesta si nos la puede aclarar otra vez porque ya me pedir un poquito era la intención del punto resolutivo tercero y cuarto que a su parecer son normas similares y que podrían derogarse. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la **CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**: En lo que respecta en la entrada en vigor coincido que debe establecerse en el transitorio en la página catorce, el transitorio primero del reglamento entrar en vigor, dice aquí, a partir de su aprobación por el Consejo General, la propuesta no es que deba decir sino que diga a partir de su aprobación, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y eliminarlo de la parte del dictamen como tal, entiendo lo que explicaba el secretario técnico es que una cosa es la que se ordene la publicación para una difusión y la otra para su publicación de entrada en vigor, por lo que considero que está en el reglamento esa precisión que si así se aprueba porque se va a someter a consideración esa modificación, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado y por lo que respecta a la no aplicación en forma retroactiva en perjuicio de los partidos, sinceramente no entendí, y el hecho de no entrar en un ejemplo para o una hipótesis ya la estaba esperando, como en qué casos, o en qué casos no vamos a aplicar, creo que incluso hasta me deja pensando también en una hipótesis en decirnos, no le conviene al partido que se aplique aun que ya entro en vigor y se presento posterior equis solicitud de acreditación, de documentos básicos, de renovación, entonces no puedo aplicar esto, entonces que razón de ser tendría, insisto no encuentro la hipótesis que podría ser por eso me mantengo en que aun no debe de estar el resolutivo cuarto, es cuanto presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Entonces en relación a la entrada en vigor del reglamento su propuesta es que sea a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado y no a partir de la aprobación por el Consejo General como está el proyecto?, le concedo el uso de la voz al representante del PRI. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Gracias presidenta, de hecho mi intención era para eso, de que no hay discusión ni debate ningún reglamento que tiene efectos de norma general, puede surtir efectos hasta que sea publicado, ya tenemos la elección de Coahuila por ese debate, completita, ósea para que un reglamento como norma general, pueda obtener vigencia tiene que estar publicado en el Periódico Oficial del Estado y lo que ustedes pueden estableces es que entre en vigor un mes después, quince días después, sino lo tienen tres días, pero si dicen al día siguiente, pues al día siguiente, la regla genérica entra en vigor cuando ustedes no dicen al día siguiente, pero yo lo que me doy cuenta de eso, el reglamento para entrar en vigor tiene que estar publicado, entonces hay que publicarlo para que entre en vigor como reglamento, el dictamen si puede tener efectos al día siguiente, si lo aprueban en el pleno, pero el reglamento no, el reglamento es una disposición legal es una norma general, y por lo otro, aunque se enoje el compañero del Partido de Baja California, yo coincido con la Consejera es una norma procesal con mayor razón una norma procesal jamás tiene efectos retroactivos, habrá debates sobre normas sustantivas sobre la retroactividad o por los causes a favor, el procesal no hay debate no tiene efecto retroactivo nunca, pero tampoco hace daño en dejarlo, pero finalmente coincido con ella. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Haber, sobre el tema, alusión, el Partido de Baja California. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **C. SALVADOR GUZMAN MURILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Fíjense que ya que me incitan a dar tres ejemplos, porque aquí rápidamente los vi, y puedo dar más ejemplos, me gusta trabajar y dar explicaciones en bases a ejemplos, pues nutre el debate, el articulo veintinueve, el artículo veintinueve habla sobre la toma de protesta, yo no lo observe porque finalmente así es, pero si yo tengo este artículo transitorio que dice que no me puedes aplicar de forma retroactiva en perjuicio de los partidos políticos, yo haría una interpretación de este que si cambia el propietario o suplente o que este se da esta hipótesis que no puedo, no es necesario que vuelva a rendir a tomar la protesta y a mí me parece que entonces a mi me están aplicando en perjuicio un principio, un principio de que todo funcionario antes de entrar en el cargo debe de tomar la protesta y eso está en la Constitución, y si bien es cierto tomo la protesta como suplente y pasa a propietario y propietario a suplente me parece que son dos cosas distintas y se le tiene que tomar la protesta, bueno ese es un ejemplo, entonces creo que esta norma que aplicando es transitorio, yo podría argumentar que no se me puede aplicar en perjuicio, si bien, ese es un ejemplo, el otro ejemplo, el treinta y uno lo que le preocupaba aquí al ingeniero de poder acreditar ante el consejo y con los efectos que pudiera tener que comentaba muy bien el maestro, no es aquí es ante, tú en base a ese transitorio no puedes aplicar ese reglamento en perjuicio, ahí está una segunda hipótesis Consejera Soberanes y le voy a dar una tercera, porque yo tengo muchas eh, las certificaciones si ustedes decidieran mantener esta redacción que afortunadamente ya la cambiaron, previo pago, yo podría realizar una interpretación amplia de este articulo en base a todo lo que ya se dijo aquí y pedir que no se me cobre las copias, las certificaciones que afortunadamente ya lo cambiaron, y en todo caso si se mantiene esta redacción aun cuando no se diga que previo pago y yo vengo y solicito y me pides tu el cobro yo puedo decir y hago un análisis de todas estas normas que ustedes comentan, pero además me parece que en esta norma, ustedes deberían de repetir lo que dice la Ley General de Partidos, es decir que, porque aquí estamos regulando el tema de certificaciones, porque si ustedes regulan o reglaron aquí que yo no estaba de acuerdo pero finalmente no me perjudica el tema de los partidos con que se van a solicitar un registro reciente, entonces al momento de que ustedes regulan eso en este reglamento, están regulando el tema de certificaciones para ellos también, y me parece que en este articulo ustedes deben de incluir el tema del no cobro que ya está en la ley de partidos políticos pero no lo van hacer ese es un tercer ejemplo, ahora yo le pregunto quiere más ejemplo Consejera Soberanes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Por favor señor representante, interlocución con la consejera, entonces ya para someterlo a la aprobación a consideración el proyecto de dictamen, yo propongo a vocales de la comisión que nos reservemos el artículo doce del proyecto y el artículo transitorio primero que tiene que ver cuando entra en vigor el proyecto de reglamento porque entiendo hay posturas diferentes, una es a partir de la publicación en el Periódico Oficial y la otra es la que prevalece en el proyecto que es la al momento de la aprobación o al día siguiente de la aprobación por el Consejo General, también reservarnos por lo que son los artículos, perdón los puntos resolutivos tercero y cuarto que presento la consejera Lorenza para efecto de que se deroguen entiendo del proyecto y salvo que me corrijan los vocales, eso es lo que nos reservaríamos para en lo general, pregunto si es así o hay algún otro artículo reservado, adelante Consejera . ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz la **CONSEJERA LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**: Nada más para precisar un poco y hacer una diferencia entiendo en lo que es el anexo, el propio reglamento y el dictamen, mi propuesta es que del dictamen se elimine el tercero dentro del propio reglamento y se elimine el tercero y el cuarto porque son parte del reglamento, no tanto porque esté de acuerdo o en contra sino porque donde va, pero si ahorita que mencionabas de los que vamos a reservar, del anexo propiamente si me reservaría el doce que acabas de decir coincido y el transitorio cuarto, perdón el doce, el transitorio primero y el transitorio cuarto del anexo del reglamento. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Pregunto a los dos vocales si estamos claros en lo que vamos a reservarnos y en lo que vamos a someter en la votación en lo general si es así proceda señor secretario técnico a someter a votación el proyecto en lo general. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN:** Por instrucciones de la presidenta de esta Comisión se pregunta a los integrantes de la misma, si están a favor, en contra en lo general del proyecto de dictamen número treinta y cuatro, el cual se somete a su consideración para que en votación nominal se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido seguido de la expresión a favor o en contra, Lorenza Soberanes a favor, Daniel García a favor, Graciela Amezola Canseco a favor, presidenta le informo que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número treinta y cuatro. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Procedamos a las votaciones en lo particular, en primer instancia el artículo doce que fue reservado y que fue, hay una propuesta de la consejera lorenza de modificar la redacción para adecuarla a lo del reglamento del Instituto Nacional Electoral y que tiene que ver con las publicaciones en el Periódico Oficial y pues la otra seria que se mantuviera tal y como está el proyecto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN:** Quedaría la propuesta respecto del artículo 12, pregunto de manera económica a los miembros de la comisión, si están a favor de mantener el texto del artículo doce, se somete a votación nominal para que se manifiesten respecto del artículo doce del reglamento iniciando por el lado derecho de la presidenta quienes estén a favor dando su nombre y apellido, Lorenza Soberanes en contra, Daniel García a favor, Graciela Amezola Canseco a favor, presidenta le informo que existen dos votos a favor de la propuesta de mantener el articulo doce en los términos presentados en el proyecto y uno en contra. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Continuamos con la reserva y someter a votación los artículos transitorios primero y cuarto en primer instancia, a someter si se quedan en los términos del proyecto y de no procedemos a la modificación. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN:** Someto a consideración de los integrantes de la comisión para que en votación nominal se manifiesten respecto de mantener los transitorios primero y cuarto del proyecto de reglamento en los términos presentados en el dictamen y quisieran manifestarse en ese sentido iniciando por el lado derecho de la presidenta dando su nombre y apellido quienes estén a favor, Lorenza Soberanes Eguia a favor, Daniel García yo aquí diferencio mi voto en cuanto al primero que se mantenga. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Primero hay que someter el primer transitorio, de nueva cuenta haga la votación. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN:** Someteré nuevamente el contenido original del primer transitorio del proyecto de reglamento por lo que solicitaría se sirva manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido, seguido de la expresión a favor o en contra, Lorenza Soberanes en contra, Daniel García a favor, Graciela Amezola Canseco a favor, presidenta le informo que existen dos votos a favor y uno en contra de mantener la propuesta original del primer transitorio del proyecto de reglamento. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien entonces continuamos con el siguiente transitorio que es el cuarto del proyecto, adelante. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN:** Por instrucciones de la presidenta mediante votación nominal someto a consideración de los integrantes de la comisión el contenido original del transitorio cuarto del proyecto de reglamento por lo que solicitaría se sirva manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido, seguido de la expresión a favor o en contra, Lorenza Soberanes Eguia en contra, Daniel García en contra, Graciela Amezola Canseco en contra, presidenta le informo que existen tres votos en contra de mantener la propuesta original del cuarto transitorio del proyecto de reglamento. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien entonces continuamos en lo particular los resolutivos tercero y cuarto, primero el tercero del proyecto de dictamen. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN:** Por instrucciones de la presidenta mediante votación nominal solicito a los miembros de la comisión se sirvan manifestar el sentido de su voto respecto del contenido del punto resolutivo tercero del proyecto de dictamen numero treinta y cuatro, iniciando por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido, seguido de la expresión a favor o en contra, Lorenza Soberanes en contra, Daniel García a favor, Graciela Amezola Canseco en contra, presidenta le informo que existen un voto a favor y dos en contra de mantener el contenido del punto resolutivo tercero como fue presentado en el proyecto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Con el cuarto resolutivo por favor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN:** Por instrucciones de la presidenta mediante votación nominal solicito a los integrantes de la comisión se sirvan manifestar el sentido de su voto respecto del contenido del resolutivo cuarto del proyecto de dictamen en los términos presentados en el proyecto, iniciando por el lado derecho de la presidenta dando en voz alta su nombre y apellido, seguido de la expresión a favor o en contra, Lorenza Soberanes en contra, Daniel García en contra, Graciela Amezola Canseco en contra, presidenta le informo que existen tres votos en contra de mantener el contenido del punto resolutivo cuarto en los términos que fue presentado. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bien secretario técnico de las votaciones que se votaron en lo general y las votaciones en lo particular pues nos arrijan que tendrán que suprimirse los resolutivos del dictamen tercero y cuarto y el cuarto del proyecto de reglamento, bien entonces se aprueban por mayoría, por unanimidad, en lo general el dictamen y por mayoría los resolutivos tercero y cuarto, se modificarían en el proyecto, sino hay más comentarios al proyecto, tenemos secretario técnico el siguiente punto que nos dé cuenta del siguiente punto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO:** Es el punto número cuatro que corresponde al Informe que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, en términos del artículo cuarenta y cinco, último párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respecto de la propuesta de Convocatoria Pública para el Concurso Estatal de Debate Político 2017, presentada por el Titular del Departamento de Procesos Electorales. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias Secretario Técnico, bien este informe tiene que ver para formalizar la conclusión de este asunto toda vez que como ustedes se habrán percatado el informe asunto turnado a la comisión fue retirado por la propia instancia que lo había presentado a la presidencia y posteriormente turnado a esta comisión, entonces no se si alguien tiene algún comentario sobre este tema, y ahora si de no haber más comentarios, secretario por favor de cuenta del siguiente punto del orden del día. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Enseguida la **SECRETARIA TÉCNICA:** Claro que si presidenta es el punto número cinco corresponde a la clausura de la sesión. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------A continuación **LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias ya no habiendo más puntos que tratar, siendo las doce horas con cincuenta y un minutos del día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se clausura esta sesión de dictaminacion la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por su presencia y atención muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El presente instrumento consta de **treinta y cuatro fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por la Consejera Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. --------------------------------------------------------------- C o n s t e-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**R U B R I C A R U B R I C A**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO**  CONSEJERA PRESIDENTE |  | **LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**  SECRETARIO TÉCNICO |